PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**MINUTA**	

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1014 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". (MA-LP-SI-010-2025)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUAZUL.
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	**AS BUILT SAS**
NIT:	900.198.104-2
R/L:	**WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ**
C.C. No:	4.615.271 EXPEDIDA EN POPAYAN
DIRECCIÓN:	CALLE 8ª No. 14-48 TAURAMENA
CELULAR:	3203449066 - 3142957109
E-MAIL:	asbuilt-ltda@hotmail.com
OBJETO:	**FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.**
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	**QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE M/CTE ($529.091.969)**
FECHA DE TERMINACION: ACTUAL	28 DE MAYO DE 2026
PRESENTE PRORROGA N° 1:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	27 DE JULIO DE 2026

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1014 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". (MA-LP-SI-010-2025)

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD**, por una parte; y, por la otra **AS BUILT SAS**, Nit. 900.198.104-2, Representada Legalmente por **WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ,** e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 4.615.271 expedida en Popayán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA N° 1 previa las siguientes Consideraciones: **PRIMERA:** Entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1014 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 cuyo objeto es "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". (MA-LP-SI-010-2025) **SEGUNDO**: Que con fecha 15 de mayo de 2026 el contratista de obra radico ante la interventoría PROINGENIARQ S.A.S. solicitud de prórroga N°1 y sustenta las causales para prorrogar el contrato de obra por un tiempo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO así: *"que una vez suscrita el acta de inicio y durante la etapa de ejecución de las actividades preliminares del proyecto, se adelantaron labores de levantamiento topográfico y verificación en campo de los tramos de tubería proyectados para intervención. Como resultado de dichas actividades, se identificó que en determinados puntos de las conexiones domiciliarias existentes se encontraba instalada tubería de 8", situación que difiere de las especificaciones técnicas y diseños contemplados contractualmente, en los cuales se establecía la ejecución de acometidas domiciliarias en tubería PVC alcantarillado de 6". Que fue necesario realizar una revisión detallada de las redes existentes y coordinar visitas de verificación técnica con la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, con el fin de validar las condiciones reales de las acometidas y determinar la correcta intervención a ejecutar conforme a los diseños aprobados y a las condiciones operativas del sistema existente y como resultado de los recorridos y verificaciones efectuadas conjuntamente con personal técnico de la ESPA, la entidad manifestó que, de acuerdo con los diseños y registros técnicos disponibles, las acometidas domiciliarias en los puntos evaluados debían ejecutarse en tubería PVC alcantarillado de 6". No obstante, el proceso de validación, revisión técnica y coordinación institucional requerido para aclarar dichas inconsistencias generó afectaciones en la programación inicialmente establecida,*

impactando el normal avance de la obra. Que, de igual manera, en lo relacionado con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se precisa que el mismo fue radicado ante la Secretaría de Gobierno el día 09 de febrero de 2026, en cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la intervención de las vías objeto del contrato. No obstante, mediante comunicación oficial de fecha 19 de febrero de 2026, dicha dependencia formuló observaciones técnicas al documento presentado, indicando expresamente que no se autorizaba el inicio de las actividades constructivas hasta tanto el PMT fuese ajustado, revisado y aprobado conforme a la normatividad y lineamientos técnicos vigentes. En atención a los requerimientos efectuados por la entidad competente, el contratista procedió a realizar los ajustes técnicos solicitados y efectuó nuevamente la radicación del PMT el día 26 de febrero de 2026, dando cumplimiento integral a las observaciones formuladas. Que, en consecuencia, la imposibilidad de iniciar actividades constructivas sin la respectiva aprobación del Plan de Manejo de Tránsito generó una suspensión material en el desarrollo normal de la obra, toda vez que la ejecución de los trabajos se encontraba condicionada a la obtención de dicha autorización administrativa. Esta situación, ajena a la voluntad y control del contratista, produjo afectaciones directas sobre la programación inicialmente establecida y el avance previsto del proyecto, impactando la ruta crítica de ejecución y generando retrasos significativos en el cronograma contractual. **TERCERA** Que, conforme a esta exposición, la interventoría considero técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario, con el propósito de continuar con la ejecución del contrato.**CUARTA**: Que PROINGENIARQ S.A.S. en calidad de interventoría del contrato de obra 1014 de 2025, adelanto un análisis técnico, jurídico y financiero de la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, de lo cual se emitió concepto favorable donde AVALA (documento de fecha 21 de mayo de 2026) y en el cual se analizan y viabilizan las causales expuestas por el contratista de obra, determinándose la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1014 de 2025 por el término de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO. **QUINTA:** Que ante la secretaria de infraestructura PROINGENIARQ S.A.S., en calidad de interventor solicita PRORROGA N° 1 del contrato de obra N° 1014 de 2025 de acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de obra AS BUILT SAS. Indicando que la solicitud se realiza con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad apropiadas. Adicional a esto, la Prorroga No.1 del contrato de obra No.1014-2025, permitirá adelantar los ajustes requeridos, prevenir afectaciones técnicas futuras, evitar reprocesos constructivos y garantizar que la reanudación de las actividades se realice bajo condiciones técnicas plenamente definidas y validadas, toda vez que la misma no obedece a incumplimientos imputables al contratista,

sino a circunstancias técnicas ajenas al contratista y que impactan la adecuada culminación del proyecto. **SEXTA:** De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."* Por tanto, la prórroga del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir mayor tiempo en las actividades previstas expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. **SEPTIMA** Que, mediante Comité técnico de fecha 19 y 21 de mayo de 2025, se reunieron el representante del contratista de Obra, el interventor y el supervisor, en el cual se la motivación y argumentos para, PRORROGA N° 1 por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO al Contrato de Obra No.1014 de 2025, cuyo objeto es: **"**FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" y en la cual el secretario de infraestructura aprueba su suscripción. **OCTAVA** : Que la presente PRÓRROGA N° 1 se rigen conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: -Prorróguese el plazo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Obra N° 1014 de fecha 28 de noviembre de 2025 cuyo objeto es: ***"FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO***

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1014 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". (MA-LP-SI-010-2025)

SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" en SESENTA (60) DIAS CALENDARIO más, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato principal, sus prorrogas y suspensiones **CLÁUSULA SEGUNDA**: **GARANTÍA.** El contratista se compromete a ampliar las garantías establecidas en el contrato principal respecto de la **PRORROGA No 1**, en su efecto deberá allegar las correspondientes actualizaciones a la Oficina Asesora Jurídica para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga del contrato no genera erogación alguna a cargo del Municipio de Aguazul ni reconocimiento económico a favor del contratista. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**. - La presente Prorroga, se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN**. –La presente prorroga requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento. b) Presentación de pólizas con ampliación de las coberturas por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO. **CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

Aprobó: ***GONZALO ANDRES MENDEZ LÓPEZ*** *Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Reviso: ***CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ*** *Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica*

Proyecto: ***LEDHER JULIO ROBLES CRUZ*** *Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica*

AS-BUILT
CONSULTORIAS - OBRA CIVIL - EJECUCIÓN SAS

Aguazul, 15 de mayo de 2026

ASB-CT1014-2026-007

Rdo. 15/05/2026
Hora: 5:20pm

Señores
PROINGENIARQ S.A.S
Attn: Ing. CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
Representante Legal
Interventoría contratada

Referencia: Contrato de Obra No. 1014 de 2025, cuyo objeto es: *"Fase I de la optimización del sistema de alcantarillado sanitario mediante la reposición de tramos de tubería y tapas de pozos de inspección, así como adelantar la optimización del sistema de alcantarillado pluvial mediante la reposición de rejillas de sumideros, en el área urbana del municipio de aguazul"*

Asunto: Solicitud Prórroga No. 01 al Contrato No. 1014 de 2025

Cordial saludo,

En nuestra calidad de ejecutores del contrato de la referencia, nos permitimos formalmente solicitar una prórroga por un término de sesenta (60) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas y administrativas que han afectado el normal desarrollo de la obra.

1. Una vez suscrita el acta de inicio y durante la etapa de ejecución de las actividades preliminares del proyecto, se adelantaron labores de levantamiento topográfico y verificación en campo de los tramos de tubería proyectados para intervención. Como resultado de dichas actividades, se identificó que en determinados puntos de las conexiones domiciliarias existentes se encontraba instalada tubería de 8", situación que difiere de las especificaciones técnicas y diseños contemplados contractualmente, en los cuales se establecía la ejecución de acometidas domiciliarias en tubería PVC alcantarillado de 6".

 En atención a esta inconsistencia técnica evidenciada en campo, fue necesario realizar una revisión detallada de las redes existentes y coordinar visitas de verificación técnica con la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, con el fin de validar las condiciones reales de las acometidas y determinar la correcta intervención a ejecutar conforme a los diseños aprobados y a las condiciones operativas del sistema existente.

 Como resultado de los recorridos y verificaciones efectuadas conjuntamente con personal técnico de la ESPA, la entidad manifestó que, de acuerdo con los diseños y registros técnicos disponibles, las acometidas domiciliarias en los puntos evaluados debían ejecutarse en tubería PVC alcantarillado de 6". No obstante, el proceso de validación, revisión técnica y coordinación institucional requerido para aclarar dichas inconsistencias generó afectaciones en la programación inicialmente establecida, impactando el normal avance de la obra.

 En consecuencia, y considerando que las situaciones descritas obedecen a condiciones técnicas detectadas durante la ejecución y que resultaba indispensable garantizar la correcta definición y ejecución de las actividades conforme a los parámetros técnicos del proyecto.

2. De igual manera, en lo relacionado con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se precisa que el mismo fue radicado ante la Secretaría de Gobierno el día 09 de febrero de 2026, en cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la intervención de las vías objeto del contrato. No obstante, mediante comunicación oficial de fecha 19 de febrero de 2026, dicha dependencia formuló observaciones técnicas al documento presentado, indicando expresamente que no se autorizaba el inicio de las actividades constructivas hasta tanto el PMT fuese ajustado, revisado y aprobado conforme a la normatividad y lineamientos técnicos vigentes.

 En atención a los requerimientos efectuados por la entidad competente, el contratista procedió a realizar los ajustes técnicos solicitados y efectuó nuevamente la radicación del PMT el día 26 de febrero de 2026, dando cumplimiento integral a las observaciones formuladas.

 intervención sobre la movilidad local.

 En consecuencia, no se autoriza el inicio de las obras hasta tanto el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) sea presentado, revisado y aprobado por esta Secretaría, conforme a la normatividad vigente.

 Se insta a generar una sesión técnica de trabajo, a lo cual se dispone a generar contacto con el profesional especializado de la entidad que da apoyo en materia de tránsito y transporte Ingeniero Jairo Quebrada Romero cel. 3142420693

 Cordialmente,

 SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Gobierno

 En consecuencia, la imposibilidad de iniciar actividades constructivas sin la respectiva aprobación del Plan de Manejo de Tránsito generó una suspensión material en el desarrollo normal de la obra, toda vez que la ejecución de los trabajos se encontraba condicionada a la obtención de dicha autorización administrativa. Esta situación, ajena a la voluntad y control del contratista, produjo afectaciones directas sobre la programación inicialmente establecida y el avance previsto del proyecto, impactando la ruta crítica de ejecución y generando retrasos significativos en el cronograma contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha el contrato presenta un avance físico acumulado del 40,72%, nos permitimos manifestar que las situaciones que generaron afectaciones en la programación de obra corresponden a circunstancias de carácter técnico y administrativo no atribuibles al contratista, las cuales incidieron directamente en el inicio y normal desarrollo de las actividades ejecutivas del proyecto.

En consecuencia, **ASBUILT S.A.S**. solicita respetuosamente a la interventoría realizar la evaluación técnica correspondiente y emitir concepto favorable frente a la presente solicitud de **Prórroga No. 01** al contrato de la referencia, por un término de **sesenta (60)** días calendario, con el propósito de garantizar la culminación integral, técnica y administrativa del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las especificaciones, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y la estabilidad del proyecto.

Es importante precisar que la presente solicitud no obedece a incumplimientos imputables al contratista ni a deficiencias en la planeación o ejecución de las actividades a su cargo, sino a circunstancias externas y condicionamientos administrativos requeridos para la correcta ejecución de la obra, cuya atención resultó obligatoria para garantizar el cumplimiento normativo, técnico y operativo del contrato.

La ampliación del plazo contractual se plantea como una medida técnica y administrativa necesaria, orientada a salvaguardar la correcta terminación del proyecto, la calidad de las obras ejecutadas y la satisfacción del interés general y de la comunidad beneficiaria.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento, aclaración o soporte adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
Contratista de Obra
AS BUILT S.A.S
E-mail: coordinacion-asbuilt@hotmail.com – asbuilt-ltda@hotmail.com
Celular: 323 210 0838

REGISTRO FOTOGRAFICO
CONTRATO DE OBRA No. 1014-2025

Contáctanos: e-mail: coordinacion-asbuilt@hotmail.com – asbuilt-ltda@hotmail.com
Dirección: CALLE 8aA No. 14 – 48 - Teléfonos 3203449066
TAURAMENA -CASANARE

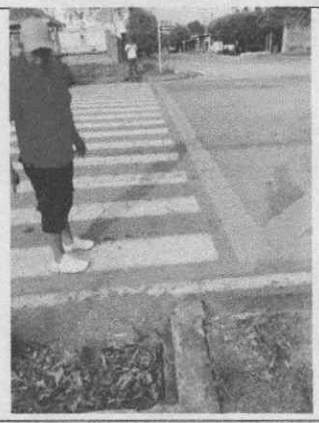
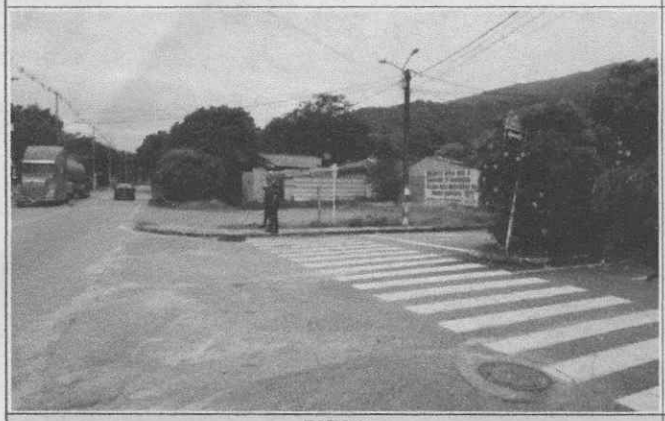
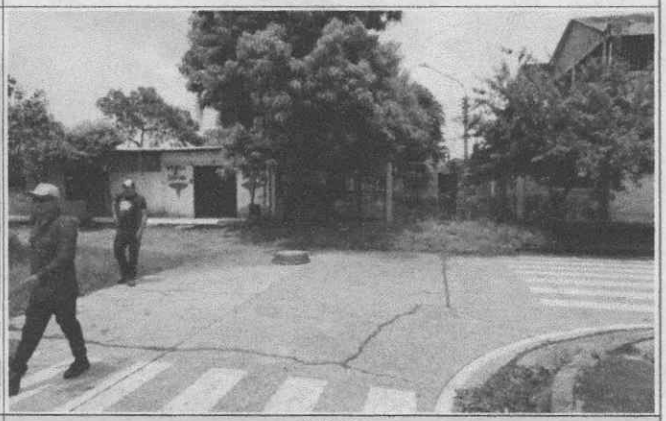
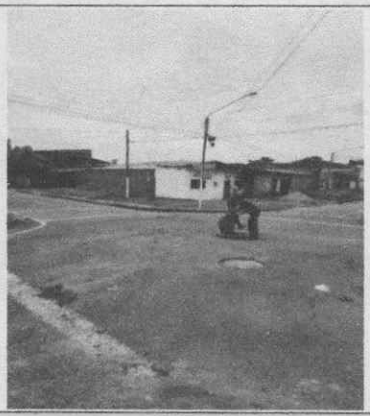
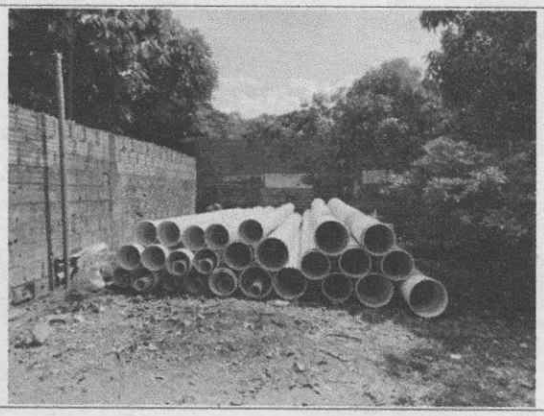
FOTO 1	FOTO 2
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
Revisión por parte del equipo de profesionales, con el fin de definir puntualmente cuales son las rejillas de sumideros que se van a cambiar	**Revisión por parte del equipo de profesionales, con el fin de definir puntualmente cuales son las rejillas de sumideros que se van a cambiar**
	
FOTO 3	**FOTO 4**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
Verificación de rejillas en sitio para proceder a nivelación del sumidero e instalación definitiva de la rejilla en polipropileno	**Verificación de rejillas en sitio para proceder a nivelación del sumidero e instalación definitiva de la rejilla en polipropileno**
	
FOTO 5	**FOTO 6**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
Verificación de rejillas en sitio para proceder a nivelación del sumidero e instalación definitiva de la rejilla en polipropileno	**Verificación de rejillas en sitio para proceder a nivelación del sumidero e instalación definitiva de la rejilla en polipropileno**
	

FOTO 7	FOTO 8
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
Verificación en sitio de los pozos de aguas lluvias donde se debe realizar cambio de tapa tipo pin en polipropileno	**Verificación en sitio de los pozos de aguas lluvias donde se debe realizar cambio de tapa tipo pin en polipropileno**
	
FOTO 9	**FOTO 10**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
Verificación en sitio de los pozos sanitarios donde se debe realizar cambio de tapa tipo bascula en polipropileno	**Verificación en sitio de los pozos sanitarios donde se debe realizar cambio de tapa tipo bascula en polipropileno**
	
FOTO 11	**FOTO 12**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
Rejillas en polipropileno, tapas basculantes en polipropileno, cemento y acero necesario, esto se encuentra en la bodega ubicada en la carrera 14 con calle 20 de Aguazul	**Tubería PVC alcantarillado de 6", 12" y 16" en la bodega de Aguazul.**
	

PROINGENIARQ S.A.S
Proyectos de Ingeniería y Arquitectura

MUNICIPIO DE AGUAZUL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
19 MAY 2026
Recibido por:
Hora: AM PM
Radicado No. Folios:

Aguazul, Casanare 19 de mayo de 2026

Ingeniero:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0986 de 2025 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No.1014 de 2025 cuyo objeto es "FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Asunto: Solicitud revisión y aprobación de Prorroga No.1 del contrato de Obra Pública No.1014 -2025 y Prorroga No.2 del contrato de INTERVENTORÍA No.0986-2025.

Cordial saludo,

Actuando dentro de las competencias y obligaciones contractuales en calidad de interventoría del proyecto para ""INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.", nos permitimos solicitar una prórroga al contrato de obra No.1014 de 2025 por un periodo de sesenta (60) días considerando que mediante oficio ASB-CT1014-2026-007 recibido por esta interventoría el 15 de mayo del 2026, el contratista AS BUILT S.A.S, solicita a la interventoría la viabilidad de prorrogar el contrato de acuerdo a la programación adjunta por un periodo de tiempo de Sesenta (60) días, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Una vez suscrita el acta de inicio y durante la etapa de ejecución de las actividades preliminares del proyecto, se adelantaron labores de levantamiento topográfico y verificación en campo de los tramos de tubería proyectados para intervención. Como resultado de dichas actividades, se identificó que en determinados puntos de las conexiones domiciliarias existentes se encontraba instalada tubería de 8", situación que difiere de las especificaciones técnicas y diseños contemplados contractualmente, en los cuales se establecía la ejecución de acometidas domiciliarias en tubería PVC alcantarillado de 6".

 En atención a esta inconsistencia técnica evidenciada en campo, fue necesario realizar una revisión detallada de las redes existentes y coordinar visitas de verificación técnica con la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, con el fin de validar las condiciones reales de las

acometidas y determinar la correcta intervención a ejecutar conforme a los diseños aprobados y a las condiciones operativas del sistema existente.

Como resultado de los recorridos y verificaciones efectuadas conjuntamente con personal técnico de la ESPA, la entidad manifestó que, de acuerdo con los diseños y registros técnicos disponibles, las acometidas domiciliarias en los puntos evaluados debían ejecutarse en tubería PVC alcantarillado de 6". No obstante, el proceso de validación, revisión técnica y coordinación institucional requerido para aclarar dichas inconsistencias generó afectaciones en la programación inicialmente establecida, impactando el normal avance de la obra.

En consecuencia, y considerando que las situaciones descritas obedecen a condiciones técnicas detectadas durante la ejecución y que resultaba indispensable garantizar la correcta definición y ejecución de las actividades conforme a los parámetros técnicos del proyecto.

2. De igual manera, en lo relacionado con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se precisa que el mismo fue radicado ante la Secretaría de Gobierno el día 09 de febrero de 2026, en cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la intervención de las vías objeto del contrato. No obstante, mediante comunicación oficial de fecha 19 de febrero de 2026, dicha dependencia formuló observaciones técnicas al documento presentado, indicando expresamente que no se autorizaba el inicio de las actividades constructivas hasta tanto el PMT fuese ajustado, revisado y aprobado conforme a la normatividad y lineamientos técnicos vigentes.

 En atención a los requerimientos efectuados por la entidad competente, el contratista procedió a realizar los ajustes técnicos solicitados y efectuó nuevamente la radicación del PMT el día 26 de febrero de 2026, dando cumplimiento integral a las observaciones formuladas.

 > intervención sobre la movilidad local.
 >
 > En consecuencia, no se autoriza el inicio de las obras hasta tanto el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) sea presentado, revisado y aprobado por esta Secretaría, conforme a la normatividad vigente.
 >
 > Se insta a generar una sesión técnica de trabajo, a lo cual se dispone a generar contacto con el profesional especializado de la entidad que da apoyo en materia de tránsito y transporte Ingeniero Jairo Quebrada Romero cel. 3142420693
 >
 > Cordialmente,
 >
 > **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**
 > Secretaria de Despacho
 > Secretaría de Gobierno

 En consecuencia, la imposibilidad de iniciar actividades constructivas sin la respectiva aprobación del Plan de Manejo de Tránsito generó una suspensión material en el desarrollo normal de la obra, toda vez que la ejecución de los trabajos se encontraba condicionada a la obtención de dicha autorización administrativa. Esta situación, ajena a la voluntad y control del contratista, produjo afectaciones directas sobre la programación inicialmente establecida y el avance previsto del proyecto, impactando la ruta crítica de ejecución y generando retrasos significativos en el cronograma contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha el contrato presenta un avance físico acumulado del 40,72%, nos permitimos manifestar que las situaciones que generaron afectaciones en la programación de obra corresponden a circunstancias de carácter técnico y administrativo no atribuibles al contratista, las cuales incidieron directamente en el inicio y normal desarrollo de las actividades ejecutivas del proyecto.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez realizado por esta interventoría el respectivo análisis técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por el contratista durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en la solicitud de Prórroga No. 01, esta interventoría considera **VIABLE** y, en consecuencia, **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** para la aprobación de la prórroga solicitada por el contratista **ASBUILT S.A.S.**, correspondiente a un término de sesenta (60) días calendario.

Lo anterior, en consideración a que las circunstancias que originaron la necesidad de ampliación del plazo contractual obedecen a situaciones de carácter técnico y administrativo debidamente sustentadas, las cuales incidieron directamente en el normal desarrollo de las actividades de obra y no son atribuibles al contratista.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la ampliación del plazo del contrato de obra conlleva necesariamente la continuidad de las labores de seguimiento, control, verificación y acompañamiento integral por parte de la interventoría, la presente solicitud se eleva ante la supervisión con el fin de que se evalúe y apruebe la Prórroga No. 02 al contrato de interventoría, por un término de **SETENTA Y CINCO (75)** días calendario.

Lo anterior resulta indispensable para garantizar la adecuada vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra durante el período adicional requerido para su culminación, asegurando así la continuidad del control contractual, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la correcta ejecución del objeto contratado hasta su recibo final.

Ing. Cristhian Javier Guerra Díaz
R/L "PROINGENIARQ S.A.S."

Anexo:

- ✓ Oficio de solicitud del contratista de obra.
- ✓ Cronograma
- ✓ Registro fotográfico

PROINGENIARQ S.A.S
Proyectos de Ingeniería y Arquitectura

AS-BUILT

CONTRATO DE OBRA No. 1014 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. 1014 DEL 2025

ACTIVIDAD	MAYO																JUNIO																												JULIO																																		
	#	#	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16																
Balance y trámite para formalizar modificatoria o adicional																		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x																																										
Corte y retiro de carpeta asfáltica																		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x			x			x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x																
Excavaciones y Rellenos en zanjas para tubería																		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x			x			x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x																
Retiro de tubería existente, Instalación de tubería PVC alcantarillado nueva, Conexiones domiciliarias																		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x			x			x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x																
Instalación de rejillas plásticas en polipropileno y nivelación de sumideros.					x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x																																																	
Demolición y fundida de placa cubierta para pozos en concreto con tapas plásticas en polipropileno tipo bisagra y/o pin																		x	x	x	x	x	x										x	x	x	x	x										x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x																			
Reposición y señalización vial de carpeta asfáltica																													x														x																						x														
TIEMPO DE EJECUCIÓN	**PLAZO CONTRACTUAL**																	**PLAZO PRORROGA No. 01 SOLICITADO**																																																													

WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
R/L AS BUILT S.A.S
Elaboró

CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
R/L PROINGENIARQ S.A.S
Revisó y Aprobó

JOHN ADREAN ACERO BADILLO
Residente de Inteventoria PROINGENIARQ S.A.S
Revisó

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	03
FECHA	19/05/2026
HORA	04:30 PM

TEMA:	Solicitud de Prorroga No.1 al contrato de obra y prorroga No.2 al contrato de interventoría.
INFORMACION CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	Alcaldía municipal de Aguazul
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	1014 de 2025
MODALIDAD	MA-LP-SI-010-2025
CONTRATISTA	AS BUILT SAS
NIT	900.198.104-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
C.C.	4.165.271
OBJETO	FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	$529.091.969,00 M/CTE
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	N/A
PLAZO INICIAL	120 días
FECHA DE INICIO	29/01/2026
FECHA DE TERMINACION	28/05/2026
% DE EJECUCION	40.72%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo
CONTRATO No.	0986 de 2025
MODALIDAD	Consultoría
CONTRATISTA	PROINGENIARQ S.A.S
NIT	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
C.C.	86.075.316
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 75.389.913,00
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	45 días

PLAZO INICIAL	135 días
PLAZO ACTUAL	180 días
FECHA DE INICIO	03/12/2025
FECHA DE TERMINACION	16/04/2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	31/05/2026
% DE EJECUCION	40.72%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra No. 01014 de 2025, cuyo objeto es: FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.".

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, iniciando el 29 de enero de 2026 y con fecha de terminación prevista para el 28 de mayo de 2026. A corte del 19 de mayo de 2026, presenta un avance físico del 40.72%, conforme a los informes entregados y verificados por la supervisión y avalada por la Interventoría.

Siendo las 04:30 pm en la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, se reunieron: el secretario de Infraestructura Juan Miguel Sandoval, supervisor del contrato de interventoría, el ingeniero Williams Eduardo Iles, Representante legal por el contratista de obra **AS BUILT SAS**; y por parte de la Interventoría el Ing. Cristhian Javier Guerra Díaz representante legal de **PROINGENIARQ S.A.S**. El comité tiene como finalidad evaluar la solicitud de la Prorroga No.1 al contrato de obra 1014-2025 y la prórroga No.2 al contrato de interventoría 0986 de 2025.

Para el presente comité, se presenta solicitud, mediante oficio con fecha del 19/05/2026, del contrato de interventoría No.0986-2025, con el fin de solicitar prórroga No.1 del contrato de obra por un término de sesenta (60) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas y administrativas.

RAZONES TECNICAS EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

1. Una vez suscrita el acta de inicio y durante la etapa de ejecución de las actividades preliminares del proyecto, se adelantaron labores de levantamiento topográfico y verificación en campo de los tramos de tubería proyectados para intervención. Como resultado de dichas actividades, se identificó que en determinados puntos de las conexiones domiciliarias existentes se encontraba instalada tubería de 8", situación que difiere de las especificaciones técnicas y diseños contemplados contractualmente, en los cuales se establecía la ejecución de acometidas domiciliarias en tubería PVC alcantarillado de 6".

 En atención a esta inconsistencia técnica evidenciada en campo, fue necesario realizar una revisión detallada de las redes existentes y coordinar visitas de verificación técnica con la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, con el fin de validar las condiciones reales de las acometidas y determinar la correcta intervención a ejecutar conforme a los diseños aprobados y a las condiciones operativas del sistema existente.

 Como resultado de los recorridos y verificaciones efectuadas conjuntamente con personal técnico de la ESPA, la entidad manifestó que, de acuerdo con los diseños y registros técnicos disponibles, las acometidas domiciliarias en los puntos evaluados debían ejecutarse en tubería PVC alcantarillado de 6".

No obstante, el proceso de validación, revisión técnica y coordinación institucional requerido para aclarar dichas inconsistencias generó afectaciones en la programación inicialmente establecida, impactando el normal avance de la obra.

En consecuencia, y considerando que las situaciones descritas obedecen a condiciones técnicas detectadas durante la ejecución y que resultaba indispensable garantizar la correcta definición y ejecución de las actividades conforme a los parámetros técnicos del proyecto.

2. De igual manera, en lo relacionado con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se precisa que el mismo fue radicado ante la Secretaría de Gobierno el día 09 de febrero de 2026, en cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la intervención de las vías objeto del contrato. No obstante, mediante comunicación oficial de fecha 19 de febrero de 2026, dicha dependencia formuló observaciones técnicas al documento presentado, indicando expresamente que no se autorizaba el inicio de las actividades constructivas hasta tanto el PMT fuese ajustado, revisado y aprobado conforme a la normatividad y lineamientos técnicos vigentes.

 En atención a los requerimientos efectuados por la entidad competente, el contratista procedió a realizar los ajustes técnicos solicitados y efectuó nuevamente la radicación del PMT el día 26 de febrero de 2026, dando cumplimiento integral a las observaciones formuladas.

 En consecuencia, la imposibilidad de iniciar actividades constructivas sin la respectiva aprobación del Plan de Manejo de Tránsito generó una suspensión material en el desarrollo normal de la obra, toda vez que la ejecución de los trabajos se encontraba condicionada a la obtención de dicha autorización administrativa. Esta situación, ajena a la voluntad y control del contratista, produjo afectaciones directas sobre la programación inicialmente establecida y el avance previsto del proyecto, impactando la ruta crítica de ejecución y generando retrasos significativos en el cronograma contractual.

Conforme a esta exposición, la interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario, con el propósito de continuar con la ejecución del contrato. La presente solicitud se realiza con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad apropiadas. Adicional a esto, la Prorroga No.1 del contrato de obra No.1014-2025, permitirá adelantar los ajustes requeridos, prevenir afectaciones técnicas futuras, evitar reprocesos constructivos y garantizar que la reanudación de las actividades se realice bajo condiciones técnicas plenamente definidas y validadas, toda vez que la misma no obedece a incumplimientos imputables al contratista, sino a circunstancias técnicas ajenas al contratista y que impactan la adecuada culminación del proyecto.

Conclusiones del comité

La supervisión manifestó que, en atención a la Solicitud de Prórroga No. 01 presentada para el contrato de obra y, consecuentemente, a la Solicitud de Prórroga No. 02 correspondiente al contrato de interventoría, se requiere contar con el respectivo concepto técnico emitido y avalado por la interventoría, mediante el cual se sustente la viabilidad de las ampliaciones de plazo solicitadas.

Lo anterior, con el fin de verificar que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, y que las mismas incidieron en el normal desarrollo y ejecución de las actividades previstas dentro del cronograma contractual.

Siendo las **05:30 p.m.**, se dio por terminada la reunión, dejando constancia de lo tratado, para lo cual se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía del Municipio de Aguazul

Supervisor

CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
R/L PROINGENIARQ S.A.S
Interventor

WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
R/L AS BUILT S.A.S
Contratista

Revisó:
Nina Sofia Barreto
Profesional Contratado SIA

PROINGENIARQ S.A.S
Proyectos de Ingeniería y Arquitectura

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIZACIÓN DE LA PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1014-2025

DE: PROINGENIARQ S.A.S

PARA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: **ELABORACIÓN DE LA PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1014 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.".**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
C.C. / NIT.	891.855.200-9
SUPERVISOR	ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1014 DEL 2025	
TIPO CONTRATO	DE OBRA PÚBLICA No. 1014 DEL 28/11/2025
NUMERO DE PROCESO	MA-LP-SI-010-2025
CONTRATISTA	AS BUILT SAS
C.C. / NIT.	900.198.104-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
NUMERO DE CEDULA	4.165.271 de Popayan
OBJETO	FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS
VALOR CONTRACTUAL	$529.091.969,00 M/CTE
FECHA DE INICIO	29 de Enero del 2026
ESTADO	EN EJECUCIÓN
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	29 DE ENERO DEL 2026
ACTA No.2 DE ANTICIPO	03 DE MARZO DEL 2026
PORCENTAJE EJECUCIÓN	40.72%
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0986 DEL 2025	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA INTERVENTORÍA 0986 DEL 09/12/2025
NUMERO DE PROCESO	MA-CMA-SI-016-2025

15

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$75.389.913,00
CONTRATISTA:	PROINGENIARQ S.A.S
C.C. / NIT.	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
NUMERO CEDULA	N° 86.075.316 de Villavicencio
PLAZO DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS
PLAZO ADICIONAL PRORROGA No.1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO ACTUALIZADO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	03 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 DE MAYO DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	AREA URBANA MUNICIPIO DE AGUAZUL
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	03 DE DICIEMBRE DEL 2025
ACTA No.2 ANTICIPO	16 DE DICIEMBRE DE 2025 por un valor $37.694.956,50M/cte.
PORCENTAJE EJECUCIÓN	40.72%
EJECUCIÓN FISICO - FINANCIERA	
AVANCE DEL ANTICIPO (50%)	$37.694.956,50M/cte.
AVANCE FISICO	40.72 % CON CORTE AL 19/05/2026

El contratista de interventoría **PROINGENIARQ S.A.S**, R/L CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ, quien solicitó ante la SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA, iniciar con el proceso de aprobación de PRORROGA No. 1 para el contrato de Obra No. 1014 del 28 de noviembre de 2025, cuyo objeto es; "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". con los siguientes antecedentes:

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- ✓ La Entidad adjudicó el Contrato de Obra No. 1014 del 28 de noviembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución del proyecto de optimización del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana del municipio de Aguazul, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- ✓ Con el fin de garantizar el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra, la Entidad adelantó el proceso de selección para la contratación de la interventoría mediante Concurso de Méritos Abierto identificado como MA-CMA-SI-016-2025, cuyo objeto corresponde a

16

realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica del proyecto.

- ✓ El 14 de noviembre del 2025 se firma el contrato de interventoría N° 0986 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE." entre el Municipio de aguazul y la empresa **PROINGENIARQ S.A.S** representado legalmente por CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ, con un plazo de ejecución ciento treinta y cinco (135) días calendario.

- ✓ El 03 de diciembre del 2025, se suscribe el acta No.1 de inicio del contrato de Interventoria No.0986-2025 entre la entidad y, por un plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendario, por un valor de $75.389.913,00 M/cte., entre las partes involucradas, con fecha de terminación vigente hasta el 16/04/2026.

- ✓ Con fecha del 16 de diciembre de 2025, se suscribió el acta No. 2 de anticipo de la interventoría con su respectiva documentación requerida, plan de inversión del buen manejo del anticipo con un 50%, certificado bancario y actualización de las pólizas por parte del contratista para la distribución de los ítems correspondientes para inversión del recurso del anticipo ante la supervisión.

- ✓ Con fecha del 19 de diciembre de 2025, por parte de la interventoría se hace entrega del informe pre-constructivo junto con su respectiva documentación de soporte requerida ante la secretaria de infraestructura, para su respectiva revisión previa al inicio de las actividades constructivas.

- ✓ Con fecha del 29 de enero del 2026, se suscribe el acta No.1 de inicio del contrato de Obra No.1014-2025 entre la entidad y, por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, por un valor de $529.091.969,00 M/cte., entre las partes involucradas, con fecha de terminación vigente hasta el 28/05/2026.

- ✓ Con fecha del 09 de febrero de 2026 Se socializó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el cual fue radicado ante la Secretaría de Infraestructura para su respectiva revisión y aprobación. Como soporte, se adjunta copia del oficio de radicado.

- ✓ Con fecha 09 de febrero de 2026, mediante oficio Se presentó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el cual fue formulado teniendo en cuenta las condiciones actuales de movilidad, seguridad vial, tránsito peatonal y vehicular, así como las afectaciones temporales generadas por la ejecución de las obras, junto con su respectiva acta de inicio. Dicho documento fue radicado ante la Secretaría de Gobierno para su respectiva revisión previa.

- ✓ Con fecha del 19 de febrero del 2026, Se recibió respuesta oportuna por parte de la Secretaría de Gobierno a la solicitud del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) correspondiente al contrato No. 1014-2025, en la cual se realizaron algunas observaciones e inquietudes con el fin de que estas sean subsanadas por parte del contratista.

- ✓ Con fecha 26 de febrero del presente año. En atención al requerimiento realizado por la Secretaría de Gobierno, se remitió mediante oficio la subsanación de las observaciones formuladas al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme a los requerimientos técnicos establecidos, No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dicha entidad.

17

- ✓ Con fecha del 03 de marzo del 2026, se suscribió el acta No.2 de Anticipo del contrato de obra No.1014-2025 por el valor de $264.545.984,50 M/cte equivalente al 50% del anticipo acorde con las condiciones de la forma de pago anticipada, mediante el tramite interno de la fiduciaria Bancolombia S.A para el manejo del recurso asignado.

- ✓ El contrato de obra tiene como fecha de terminación el día 28 de mayo de 2026, mientras que el contrato de interventoría tenía fecha de terminación inicial el 16 de abril de 2026, lo que generó un vacío en la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto durante el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2026 y el 28 de mayo de 2026. Por esta razón, se suscribió la Prorroga No. 1 al contrato de interventoría No.0986-2025, con plazo de cuarenta y cinco (45) días, con fecha de terminación vigente hasta el 31/05/2026.

- ✓ AS BULIT SAS, ejecutor del contrato de la referencia, solicitó mediante oficio No. ASB-CT1014-2026-007 de fecha 15 de mayo del 2026 prórroga por un término de sesenta (60) días.

RAZONES TECNICAS

1. Una vez suscrita el acta de inicio y durante la etapa de ejecución de las actividades preliminares del proyecto, se adelantaron labores de levantamiento topográfico y verificación en campo de los tramos de tubería proyectados para intervención. Como resultado de dichas actividades, se identificó que en determinados puntos de las conexiones domiciliarias existentes se encontraba instalada tubería de 8", situación que difiere de las especificaciones técnicas y diseños contemplados contractualmente, en los cuales se establecía la ejecución de acometidas domiciliarias en tubería PVC alcantarillado de 6".

 En atención a esta inconsistencia técnica evidenciada en campo, fue necesario realizar una revisión detallada de las redes existentes y coordinar visitas de verificación técnica con la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, con el fin de validar las condiciones reales de las acometidas y determinar la correcta intervención a ejecutar conforme a los diseños aprobados y a las condiciones operativas del sistema existente.

 Como resultado de los recorridos y verificaciones efectuadas conjuntamente con personal técnico de la ESPA, la entidad manifestó que, de acuerdo con los diseños y registros técnicos disponibles, las acometidas domiciliarias en los puntos evaluados debían ejecutarse en tubería PVC alcantarillado de 6". No obstante, el proceso de validación, revisión técnica y coordinación institucional requerido para aclarar dichas inconsistencias generó afectaciones en la programación inicialmente establecida, impactando el normal avance de la obra.

 En consecuencia, y considerando que las situaciones descritas obedecen a condiciones técnicas detectadas durante la ejecución y que resultaba indispensable garantizar la correcta definición y ejecución de las actividades conforme a los parámetros técnicos del proyecto.

2. De igual manera, en lo relacionado con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se precisa que el mismo fue radicado ante la Secretaría de Gobierno el día 09 de febrero de 2026, en cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la intervención de las vías objeto del contrato. No obstante, mediante comunicación oficial de fecha 19 de febrero de 2026, dicha dependencia formuló observaciones técnicas al documento presentado, indicando expresamente que no se autorizaba el inicio de las actividades constructivas hasta tanto el PMT fuese ajustado, revisado y aprobado conforme a la normatividad y lineamientos técnicos vigentes.

18

En atención a los requerimientos efectuados por la entidad competente, el contratista procedió a realizar los ajustes técnicos solicitados y efectuó nuevamente la radicación del PMT el día 26 de febrero de 2026, dando cumplimiento integral a las observaciones formuladas.

> En consecuencia, no se autoriza el inicio de las obras hasta tanto el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) sea presentado, revisado y aprobado por esta Secretaria, conforme a la normatividad vigente.
>
> Se insta a generar una sesión técnica de trabajo, a lo cual se dispone a generar contacto con el profesional especializado de la entidad que da apoyo en materia de tránsito y transporte Ingeniero Jairo Quebrada Romero cel. 3142420693
>
> Cordialmente,
>
> **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**
> Secretaria de Despacho
> Secretaría de Gobierno

En consecuencia, la imposibilidad de iniciar actividades constructivas sin la respectiva aprobación del Plan de Manejo de Tránsito generó una suspensión material en el desarrollo normal de la obra, toda vez que la ejecución de los trabajos se encontraba condicionada a la obtención de dicha autorización administrativa. Esta situación, ajena a la voluntad y control del contratista, produjo afectaciones directas sobre la programación inicialmente establecida y el avance previsto del proyecto, impactando la ruta crítica de ejecución y generando retrasos significativos en el cronograma contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha el contrato presenta un avance físico acumulado del 40,72%, nos permitimos manifestar que las situaciones que generaron afectaciones en la programación de obra corresponden a circunstancias de carácter técnico y administrativo no atribuibles al contratista, las cuales incidieron directamente en el inicio y normal desarrollo de las actividades ejecutivas del proyecto.

En consecuencia, **ASBUILT S.A.S**. solicita respetuosamente a la interventoría realizar la evaluación técnica correspondiente y emitir concepto favorable frente a la presente solicitud de **Prórroga No. 01** al contrato de la referencia, por un término de **sesenta (60)** días calendario, con el propósito de garantizar la culminación integral, técnica y administrativa del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las especificaciones, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y la estabilidad del proyecto.

Conforme a esta exposición, la interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario, con el propósito de continuar con la ejecución del contrato. La presente solicitud se realiza con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad apropiadas. Adicional a esto, la Prorroga No.1 del contrato de obra No.1014-2025, permitirá adelantar los ajustes requeridos, prevenir afectaciones técnicas futuras, evitar reprocesos constructivos y garantizar que la reanudación de las actividades se realice bajo condiciones técnicas plenamente definidas y validadas, toda vez que la misma no obedece a incumplimientos imputables al contratista, sino a circunstancias técnicas ajenas al contratista y que impactan la adecuada culminación del proyecto

RAZONES JURIDICAS

- ✓ La presente solicitud de Prórroga No. 01 encuentra sustento jurídico en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, responsabilidad, economía, selección

objetiva y prevalencia del interés general, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- ✓ Con fundamento en el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, cuando durante la ejecución contractual se evidencian condiciones técnicas reales diferentes a las inicialmente previstas, la entidad y el contratista deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado
- ✓ De igual manera, la jurisprudencia y doctrina en materia contractual han señalado que las prórrogas contractuales son procedentes cuando sobrevienen situaciones ajenas a la voluntad del contratista que afectan el normal desarrollo del contrato y hacen necesario ampliar el plazo inicialmente pactado para asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado y la satisfacción del interés público.
- ✓ Adicionalmente, conforme al principio de planeación contractual, resulta jurídicamente viable adelantar modificaciones, ajustes o prórrogas cuando durante la ejecución se evidencian condiciones técnicas reales no previstas inicialmente y cuya atención resulta necesaria para garantizar la funcionalidad, estabilidad y calidad de las obras.
- ✓ Cuando durante la ejecución se presentan circunstancias extraordinarias o condiciones no previstas que alteran las condiciones inicialmente pactadas, las partes deben adoptar mecanismos que permitan mantener el equilibrio económico y funcional del contrato.

En consecuencia, esta interventoría considera que la solicitud de ampliación del plazo contractual por sesenta (60) días calendario se encuentra debidamente justificada tanto técnica como jurídicamente, toda vez que su finalidad es garantizar la correcta ejecución y terminación del proyecto, evitando riesgos constructivos, administrativos y operacionales que puedan comprometer el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio público asociado.

RAZONES FINANCIERAS

Desde el punto de vista financiero, la presente solicitud de prórroga no genera afectación al valor inicial del contrato ni implica un incremento automático del presupuesto contractual, toda vez que la ampliación solicitada corresponde únicamente al plazo de ejecución requerido para culminar las actividades pendientes y adelantar los trámites técnicos y administrativos derivados de las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución de la obra.

- ✓ Así mismo, la solicitud de ampliación del plazo se fundamenta en situaciones no atribuibles al contratista, relacionadas con demoras en aprobaciones por parte de entidades competentes, tiempos de fabricación y suministro de elementos especiales y la necesidad de revisión técnica de actividades no previstas, circunstancias que han impactado el cronograma de ejecución sin modificar, hasta el momento, el valor contractual pactado.

- ✓ En consecuencia, la prórroga requerida no compromete recursos adicionales de manera inmediata ni altera la disponibilidad presupuestal inicialmente aprobada para el contrato, manteniéndose las condiciones financieras vigentes mientras se adelanta el análisis técnico y económico correspondiente al balance de mayores y menores cantidades de obra.

- ✓ Adicionalmente, la ampliación del plazo permite garantizar una adecuada programación financiera y operativa del proyecto, evitando posibles sobrecostos derivados de una ejecución acelerada, suspensión de actividades o afectaciones en la calidad de las obras, preservando así los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual.

20

CONDICIONES CONTRACTUALES		CONDICIONES PLAZO	
		ADICIONAL PLAZO	PLAZO TOTAL ACUMULADO
VALOR ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**$529.091.969,00**	**$00, 0**	**$529.091.969,00**
PLAZO DE EJECUCION ACTUAL	120 DIAS	60 DIAS	180 DIAS
META FISICA	EJECUCIÓN	Ajustado a la meta	100%
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/05/2026	N.A	27/07/2026

CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE

Con fundamento en las actividades de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental efectuadas por esta interventoría al Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", esta interventoría se permite emitir **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** y, en consecuencia, **AVALAR** la Prórroga No. 01 del contrato de obra por el término de sesenta (60) días calendario.

La presente viabilidad se sustenta en las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución del proyecto, dentro de las cuales se identificaron situaciones de carácter técnico, operativo y administrativo que incidieron directamente en el normal desarrollo de las actividades contractuales, particularmente aquellas relacionadas con la verificación de las redes existentes, validación de especificaciones técnicas en campo, revisión y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), así como la necesidad de adelantar ajustes y precisiones técnicas indispensables para garantizar la adecuada ejecución, funcionalidad, estabilidad y correcta operación de los sistemas objeto de intervención.

De acuerdo con las verificaciones realizadas por esta interventoría, las circunstancias que originaron la necesidad de ampliación del plazo contractual no corresponden a incumplimientos atribuibles al contratista, sino a situaciones técnicas y administrativas ajenas a su voluntad, cuya atención resultó necesaria para asegurar la correcta ejecución del proyecto conforme a los parámetros técnicos, normativos y contractuales establecidos.

En consecuencia, esta interventoría considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la Prórroga No. 01 del Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025, toda vez que la ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente las actividades pendientes, adelantar los ajustes requeridos durante la ejecución, prevenir afectaciones técnicas futuras, evitar reprocesos constructivos y garantizar la correcta terminación del proyecto bajo condiciones plenamente verificadas y validadas.

El presente aval se emite con base en las visitas técnicas realizadas en campo, el seguimiento contractual efectuado por la interventoría, la revisión documental correspondiente y el análisis integral de las condiciones actuales de ejecución del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025.

ACLARACIÓN FINAL

Así mismo, y considerando que el Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025 tiene por objeto ejercer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental al Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025, esta interventoría considera necesaria, viable y procedente la aprobación de la Prórroga No. 02 del contrato de interventoría por el término de **setenta y cinco (75) días calendario**.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad del acompañamiento y control integral sobre todas las actuaciones derivadas de la ejecución contractual, asegurando el adecuado seguimiento a las actividades pendientes de obra, balances contractuales, modificaciones, trámites administrativos, verificaciones técnicas, procesos de suspensión y reinicio, recibo final de las obras y posterior liquidación contractual.

En este sentido, la ampliación del plazo del contrato de interventoría resulta indispensable para evitar vacíos en el control y seguimiento contractual, garantizando que los procesos constructivos, técnicos, administrativos, ambientales y jurídicos se desarrollen conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en la normatividad vigente, permitiendo así la correcta culminación y cierre integral del proyecto objeto de intervención.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la revisión y aprobación de la presente solicitud.

Ing. Cristhian Javier Guerra Díaz
R/L "PROINGENIARQ S.A.S."

Elaboró: **JOHN ADREAN ACERO BADILLO**
Ing. Residente de interventoría
Proingeniarq S.A.S

22

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	04
FECHA	21/05/2026
HORA	09:30 AM

TEMA:	Realizar Comité Técnico Para El Análisis Y Decisión Sobre La Solicitud De Prórroga No. 1 Al Contrato De Obra Pública No. 1014 De 2025 Y Prórroga No. 2 Al Contrato De Consultoría (Interventoría) No. 0986 De 2025, Y Tomar Decisión Al Respecto.
INFORMACION CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	Alcaldía municipal de Aguazul
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	1014 de 2025
MODALIDAD	DE OBRA PÚBLICA No. 1014 DEL 28/11/2025
CONTRATISTA	AS BUILT SAS
NIT	900.198.104-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
C.C.	4.165.271 de Popayán
OBJETO	FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	$529.091.969,00 M/CTE
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	N/A
PLAZO INICIAL	120 días
FECHA DE INICIO	29/01/2026
FECHA DE TERMINACION	28/05/2026
% DE EJECUCION	40.72%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo
CONTRATO No.	0986 de 2025
MODALIDAD	Consultoría
CONTRATISTA	PROINGENIARQ S.A.S
NIT	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
C.C.	86.075.316
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 75.389.913,00

23

ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	45 días
PLAZO INICIAL	135 días
PLAZO ACTUAL	180 días
FECHA DE INICIO	03/12/2025
FECHA DE TERMINACION	16/04/2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	31/05/2026
% DE EJECUCION	40.72%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No. 0986 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Contrato de obra no.1014 de 2025 cuyo objeto es "FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

Siendo las 09:30 am en la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, se reunieron: el secretario de Infraestructura Juan Miguel Sandoval, supervisor del contrato de interventoría, el ingeniero Williams Eduardo Iles, Representante legal por el contratista de obra **AS BUILT SAS**; y por parte de la Interventoría el Ing. Cristhian Javier Guerra Díaz representante legal de **PROINGENIARQ S.A.S**. El comité tiene como finalidad **evaluar el concepto técnico** presentada por la interventoría de la prórroga no.1 del contrato de obra, con los siguientes antecedentes:

Por medio de la presente, y en atención a la necesidad de garantizar la correcta supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos objeto de interventoría, se solicita de manera respetuosa la prórroga No.2 del contrato de interventoría por un plazo de Sesenta (60) días, con el fin de dar continuidad a las actividades derivadas de la ejecución de los proyectos que actualmente se encuentran en desarrollo, con los siguientes antecedentes:

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- ✓ La Entidad adjudicó el Contrato de Obra No. 1014 del 28 de noviembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución del proyecto de optimización del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana del municipio de Aguazul, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- ✓ Con el fin de garantizar el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra, la Entidad adelantó el proceso de selección para la contratación de la interventoría mediante Concurso de Méritos Abierto identificado como MA-CMA-SI-016-2025, cuyo objeto corresponde a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica del proyecto.

- ✓ El 14 de noviembre del 2025 se firma el contrato de interventoría N° 0986 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERIA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE." entre el Municipio de aguazul y la empresa **PROINGENIARQ S.A.S** representado legalmente por CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ, con un plazo de ejecución ciento treinta y cinco (135) días calendario.

- ✓ El 03 de diciembre del 2025, se suscribe el acta No.1 de inicio del contrato de Interventoria No.0986-2025 entre la entidad y, por un plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendario, por un valor de $75.389.913,00 M/cte., entre las partes involucradas, con fecha de terminación vigente hasta el 16/04/2026.

- ✓ Con fecha del 16 de diciembre de 2025, se suscribió el acta No. 2 de anticipo de la interventoría con su respectiva documentación requerida, plan de inversión del buen manejo del anticipo con un 50%, certificado bancario y actualización de las pólizas por parte del contratista para la distribución de los ítems correspondientes para inversión del recurso del anticipo ante la supervisión.

- ✓ Con fecha del 19 de diciembre de 2025, por parte de la interventoría se hace entrega del informe pre-constructivo junto con su respectiva documentación de soporte requerida ante la secretaria de infraestructura, para su respectiva revisión previa al inicio de las actividades constructivas.

- ✓ Con fecha del 29 de enero del 2026, se suscribe el acta No.1 de inicio del contrato de Obra No.1014-2025 entre la entidad y, por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, por un valor de $529.091.969,00 M/cte., entre las partes involucradas, con fecha de terminación vigente hasta el 28/05/2026.

- ✓ Con fecha del 09 de febrero de 2026 Se socializó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el cual fue radicado ante la Secretaría de Gobierno para su respectiva revisión y aprobación. Como soporte, se adjunta copia del oficio de radicado.

- ✓ Con fecha 09 de febrero de 2026, mediante oficio Se presentó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el cual fue formulado teniendo en cuenta las condiciones actuales de movilidad, seguridad vial, tránsito peatonal y vehicular, así como las afectaciones temporales generadas por la ejecución de las obras, junto con su respectiva acta de inicio. Dicho documento fue radicado ante la Secretaría de Gobierno para su respectiva revisión previa.

- ✓ Con fecha del 19 de febrero del 2026, Se recibió respuesta oportuna por parte de la Secretaría de Gobierno a la solicitud del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) correspondiente al contrato No. 1014-2025, en la cual se realizaron algunas observaciones e inquietudes con el fin de que estas sean subsanadas por parte del contratista.

- ✓ Con fecha 26 de febrero del presente año. En atención al requerimiento realizado por la Secretaría de Gobierno, se remitió mediante oficio la subsanación de las observaciones formuladas al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme a los requerimientos técnicos establecidos, No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dicha entidad.

- ✓ Con fecha del 03 de marzo del 2026, se suscribió el acta No.2 de Anticipo del contrato de obra No.1014-2025 por el valor de $264.545.984,50 M/cte equivalente al 50% del anticipo acorde con las condiciones de la forma de pago anticipada, mediante el tramite interno de la fiduciaria Bancolombia S.A para el manejo del recurso asignado.

- ✓ El contrato de obra tiene como fecha de terminación el día 28 de mayo de 2026, mientras que el contrato de interventoría tenía fecha de terminación inicial el 16 de abril de 2026, lo que generó un vacío en la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto durante el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2026 y el 28 de mayo de 2026. Por esta razón, se suscribió la Prorroga No. 1 al contrato de interventoría No.0986-2025, con plazo de cuarenta y cinco (45) días, con fecha de terminación vigente hasta el 31/05/2026.

- ✓ AS BUILT SAS, ejecutor del contrato de la referencia, solicitó mediante oficio No. ASB-CT1014-2026-007 de fecha 15 de mayo del 2026 prórroga por un término de sesenta (60) días.

B. SOLICITUD DE PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO DE OBRA NO.1014-2025

Mediante oficio con fecha del 15/05/2026, **AS BUILT SAS** en calidad de contratista de obra No.1014-2025, solicitó formalmente prórroga No.1 por un término de sesenta (60) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

RAZONES TECNICAS

1. Una vez suscrita el acta de inicio y durante la etapa de ejecución de las actividades preliminares del proyecto, se adelantaron labores de levantamiento topográfico y verificación en campo de los tramos de tubería proyectados para intervención. Como resultado de dichas actividades, se identificó que en determinados puntos de las conexiones domiciliarias existentes se encontraba instalada tubería de 8", situación que difiere de las especificaciones técnicas y diseños contemplados contractualmente, en los cuales se establecía la ejecución de acometidas domiciliarias en tubería PVC alcantarillado de 6".

 En atención a esta inconsistencia técnica evidenciada en campo, fue necesario realizar una revisión detallada de las redes existentes y coordinar visitas de verificación técnica con la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, con el fin de validar las condiciones reales de las acometidas y determinar la correcta intervención a ejecutar conforme a los diseños aprobados y a las condiciones operativas del sistema existente.

 Como resultado de los recorridos y verificaciones efectuadas conjuntamente con personal técnico de la ESPA, la entidad manifestó que, de acuerdo con los diseños y registros técnicos disponibles, las acometidas domiciliarias en los puntos evaluados debían ejecutarse en tubería PVC alcantarillado de 6". No obstante, el proceso de validación, revisión técnica y coordinación institucional requerido para aclarar dichas inconsistencias generó afectaciones en la programación inicialmente establecida, impactando el normal avance de la obra.

 En consecuencia, y considerando que las situaciones descritas obedecen a condiciones técnicas detectadas durante la ejecución y que resultaba indispensable garantizar la correcta definición y ejecución de las actividades conforme a los parámetros técnicos del proyecto.

2. De igual manera, en lo relacionado con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se precisa que el mismo fue radicado ante la Secretaría de Gobierno el día 09 de febrero de 2026, en cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la intervención de las vías objeto del contrato. No obstante, mediante comunicación oficial de fecha 19 de febrero de 2026, dicha dependencia formuló observaciones técnicas al documento presentado, indicando expresamente que no se autorizaba el inicio de las actividades constructivas hasta tanto el PMT fuese ajustado, revisado y aprobado conforme a la normatividad y lineamientos técnicos vigentes.

 En atención a los requerimientos efectuados por la entidad competente, el contratista procedió a realizar los ajustes técnicos solicitados y efectuó nuevamente la radicación del PMT el día 26 de febrero de 2026, dando cumplimiento integral a las observaciones formuladas.

 > En consecuencia, no se autoriza el inicio de las obras hasta tanto el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) sea presentado, revisado y aprobado por esta Secretaría, conforme a la normatividad vigente.
 >
 > Se insta a generar una sesión técnica de trabajo, a lo cual se dispone a generar contacto con el profesional especializado de la entidad que da apoyo en materia de tránsito y transporte Ingeniero Jairo Quebrada Romero cel. 3142420693
 >
 > Cordialmente,
 >
 > **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**
 > Secretaria de Despacho
 > Secretaría de Gobierno

 En consecuencia, la imposibilidad de iniciar actividades constructivas sin la respectiva aprobación del Plan de Manejo de Tránsito generó una suspensión material en el desarrollo normal de la obra, toda vez que la ejecución de los trabajos se encontraba condicionada a la obtención de dicha autorización administrativa. Esta situación, ajena a la voluntad y control del contratista, produjo afectaciones directas sobre la programación inicialmente establecida y el avance previsto del proyecto, impactando la ruta crítica de ejecución y generando retrasos significativos en el cronograma contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha el contrato presenta un avance físico acumulado del 40,72%, nos permitimos manifestar que las situaciones que generaron afectaciones en la programación de obra corresponden a circunstancias de carácter técnico y administrativo no atribuibles al contratista, las cuales incidieron directamente en el inicio y normal desarrollo de las actividades ejecutivas del proyecto.

En consecuencia, **ASBUILT S.A.S**. solicita respetuosamente a la interventoría realizar la evaluación técnica correspondiente y emitir concepto favorable frente a la presente solicitud de **Prórroga No. 01** al contrato de la referencia, por un término de **sesenta (60)** días calendario, con el propósito de garantizar la culminación integral, técnica y administrativa del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las especificaciones, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y la estabilidad del proyecto.

Conforme a esta exposición, la interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario, con el propósito de continuar con la ejecución del contrato. La presente solicitud se realiza con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual

bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad apropiadas. Adicional a esto, la Prorroga No.1 del contrato de obra No.1014-2025, permitirá adelantar los ajustes requeridos, prevenir afectaciones técnicas futuras, evitar reprocesos constructivos y garantizar que la reanudación de las actividades se realice bajo condiciones técnicas plenamente definidas y validadas, toda vez que la misma no obedece a incumplimientos imputables al contratista, sino a circunstancias técnicas ajenas al contratista y que impactan la adecuada culminación del proyecto

RAZONES JURIDICAS

- ✓ La presente solicitud de Prórroga No. 01 encuentra sustento jurídico en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, responsabilidad, economía, selección objetiva y prevalencia del interés general, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- ✓ Con fundamento en el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, cuando durante la ejecución contractual se evidencian condiciones técnicas reales diferentes a las inicialmente previstas, la entidad y el contratista deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado
- ✓ De igual manera, la jurisprudencia y doctrina en materia contractual han señalado que las prórrogas contractuales son procedentes cuando sobrevienen situaciones ajenas a la voluntad del contratista que afectan el normal desarrollo del contrato y hacen necesario ampliar el plazo inicialmente pactado para asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado y la satisfacción del interés público.
- ✓ Adicionalmente, conforme al principio de planeación contractual, resulta jurídicamente viable adelantar modificaciones, ajustes o prórrogas cuando durante la ejecución se evidencian condiciones técnicas reales no previstas inicialmente y cuya atención resulta necesaria para garantizar la funcionalidad, estabilidad y calidad de las obras.
- ✓ Cuando durante la ejecución se presentan circunstancias extraordinarias o condiciones no previstas que alteran las condiciones inicialmente pactadas, las partes deben adoptar mecanismos que permitan mantener el equilibrio económico y funcional del contrato.

En consecuencia, esta interventoría considera que la solicitud de ampliación del plazo contractual por sesenta (60) días calendario se encuentra debidamente justificada tanto técnica como jurídicamente, toda vez que su finalidad es garantizar la correcta ejecución y terminación del proyecto, evitando riesgos constructivos, administrativos y operacionales que puedan comprometer el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio público asociado.

RAZONES FINANCIERAS

Desde el punto de vista financiero, la presente solicitud de prórroga no genera afectación al valor inicial del contrato ni implica un incremento automático del presupuesto contractual, toda vez que la ampliación solicitada corresponde únicamente al plazo de ejecución requerido para culminar las actividades pendientes y adelantar los trámites técnicos y administrativos derivados de las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución de la obra.

- ✓ Así mismo, la solicitud de ampliación del plazo se fundamenta en situaciones no atribuibles al contratista, relacionadas con demoras en aprobaciones por parte de entidades competentes, tiempos de fabricación y suministro de elementos especiales y la necesidad de revisión técnica de actividades no previstas, circunstancias que han impactado el cronograma de ejecución sin modificar, hasta el momento, el valor contractual pactado.
- ✓ En consecuencia, la prórroga requerida no compromete recursos adicionales de manera inmediata ni altera la disponibilidad presupuestal inicialmente aprobada para el contrato, manteniéndose las

condiciones financieras vigentes mientras se adelanta el análisis técnico y económico correspondiente al balance de mayores y menores cantidades de obra.

- ✓ Adicionalmente, la ampliación del plazo permite garantizar una adecuada programación financiera y operativa del proyecto, evitando posibles sobrecostos derivados de una ejecución acelerada, suspensión de actividades o afectaciones en la calidad de las obras, preservando así los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual.

CONDICIONES CONTRACTUALES		CONDICIONES PLAZO	
		ADICIONAL PLAZO	PLAZO TOTAL ACUMULADO
VALOR ACTUAL CONTRATO DE OBRA	**$529.091.969,00**	**$00, 0**	**$529.091.969,00**
PLAZO DE EJECUCION ACTUAL	120 DIAS	60 DIAS	180 DIAS
META FISICA	EJECUCIÓN	Ajustado a la meta	100%
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/05/2026	N.A	27/07/2026

C. SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.0986-2025

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1. Obedece a que el contrato de obra ha requerido ampliación en su plazo de ejecución debido a situaciones técnicas, operativas que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, generando la necesidad de extender igualmente el plazo de la interventoría para asegurar el debido control y supervisión hasta la terminación efectiva del proyecto.

2. El contrato de obra objeto de seguimiento, teniendo en cuenta que, aunque uno de ellos se encuentra actualmente en prórroga, aún existen actividades administrativas y contractuales pendientes que requieren revisión, elaboración, verificación y trámite por parte de la interventoría.

3. Resulta indispensable mantener el componente administrativo interno de la interventoría, toda vez que este garantiza la correcta gestión documental, contractual, financiera y técnica del proyecto, así como el trámite y revisión de balances de obra, modificaciones contractuales, actas, informes de avance, control presupuestal y demás actuaciones requeridas para la adecuada ejecución y posterior liquidación del contrato.

4. Durante esta etapa se hace necesario continuar adelantando actividades relacionadas con la revisión y seguimiento de soportes técnicos, elaboración y validación de actas, análisis de balances de obra, revisión de modificaciones contractuales, verificación documental, emisión de conceptos técnicos y administrativos, así como todas aquellas actuaciones necesarias para garantizar el adecuado control y cierre de los contratos.

De igual manera, la interventoría debe asegurar la trazabilidad y correcta gestión de los procesos administrativos derivados de cada contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación y liquidación de los mismos, conforme a lo establecido en el alcance y obligaciones del contrato de interventoría.

Se considera técnicamente necesario mantener vigente el acompañamiento de la interventoría durante el plazo adicional requerido. No obstante, es importante precisar que dicha ampliación se realizará sin que ello implique costos adicionales para la entidad contratante, toda vez que la interventoría asumirá el tiempo adicional solicitado dentro de sus capacidades operativas y administrativas, manteniendo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales sin generar afectación económica adicional al contrato.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

- ✓ la prórroga del contrato de interventoría se fundamenta en la naturaleza misma de la interventoría como función de control, seguimiento y acompañamiento permanente a la ejecución de los contratos de obra, la cual no se agota con la simple ejecución física de las actividades, sino que se extiende hasta la verificación integral del cumplimiento del objeto contractual, su cierre administrativo y la correspondiente liquidación.

- ✓ Conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, economía y eficiencia, resulta jurídicamente procedente garantizar la continuidad de la interventoría mientras existan obligaciones pendientes en los contratos objeto de seguimiento, tales como actividades técnicas por ejecutar, ajustes contractuales, revisiones de balances de obra, trámites administrativos y gestiones necesarias para su cierre.

- ✓ Así mismo, teniendo en cuenta que uno de los contratos de obra se encuentra en prórroga y los otros dos en estado de suspensión, se evidencia que no se ha alcanzado la etapa de liquidación contractual, razón por la cual subsiste la necesidad jurídica y contractual de mantener el acompañamiento de la interventoría, en aras de asegurar la debida vigilancia del cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes.

- ✓ las obligaciones propias del contrato de interventoría establecen de manera expresa que su alcance se extiende hasta la terminación, recibo final y liquidación de los contratos de obra, lo cual implica que su vigencia debe armonizarse con el desarrollo real de los contratos supervisados, evitando así vacíos en el control y seguimiento contractual.

En consecuencia, la solicitud de prórroga se encuentra jurídicamente justificada en la necesidad de garantizar la continuidad del ejercicio de interventoría hasta la culminación efectiva de los contratos de obra, asegurando la correcta administración contractual y la protección de los intereses de la entidad contratante, sin que ello implique la modificación del objeto contractual ni la generación de desequilibrios en la ecuación económica del contrato, especialmente al señalarse que no se causarán costos adicionales.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Por tal razón, se solicita respetuosamente la aprobación de la Prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, la cual resulta indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES		CONDICIONES PLAZO	
		ADICIONAL PLAZO	PLAZO TOTAL ACUMULADO
VALOR ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$75.389.913,00	$00, 0	$75.389.913,00
PLAZO DE EJECUCION ACTUAL	180 DIAS	75 DIAS	255 DIAS
META FISICA	EJECUCIÓN	Ajustado a la meta	100%
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/05/2026	N.A	14/08/2026

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se aclara que la ampliación del plazo no implica modificación en el valor del contrato de interventoría ni en sus condiciones esenciales, y se fundamenta exclusivamente en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y un adecuado cierre técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de manera respetuosa la aprobación de las prórrogas contractuales en los términos indicados, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado y responsable de las obligaciones derivadas de los contratos, así como la correcta culminación técnica, administrativa y contractual del proyecto.

La presente solicitud tiene como finalidad asegurar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral de los contratos objeto de interventoría, evitando vacíos en el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental durante el plazo adicional requerido para la ejecución y cierre de las actividades pendientes.

Así mismo, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Aguazul, Ingeniero Juan Miguel Sandoval Gutiérrez, en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. 0986 de 2025, manifestó al contratista de obra y al contratista de interventoría que, una vez sean suscritas las respectivas prórrogas contractuales, deberán adelantar de manera inmediata la actualización, ampliación y/o modificación de las garantías contractuales correspondientes, conforme a los nuevos plazos aprobados y de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y en la normatividad vigente aplicable.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la vigencia y cobertura permanente de los amparos contractuales durante el término adicional de ejecución, salvaguardando los intereses de la entidad contratante y asegurando el adecuado respaldo de las obligaciones derivadas de los contratos.

En atención a las consideraciones expuestas por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Aguazul, Ingeniero Juan Miguel Sandoval Gutiérrez, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, y una vez revisadas las razones técnicas, administrativas y contractuales contenidas en el **concepto técnico** emitido por la interventoría, la supervisión manifiesta su aceptación y conformidad frente a las condiciones planteadas respecto de la Prórroga No. 01 del Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025 y la Prórroga No. 02 del Contrato de Consultoría No. 0986 de 2025, así como respecto de las actuaciones técnicas, administrativas y contractuales que deberán desarrollarse durante el plazo adicional otorgado.

En ese sentido, el representante legal de **PROINGENIARQ S.A.S.**, señor Cristhian Javier Guerra Díaz, en calidad de contratista de interventoría, así como el representante legal de **AS BUILT S.A.S.**, señor William Eduardo Iles Ortiz, en calidad de contratista del Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025, manifiestan que conocen, aceptan y están de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales expuestas por la Secretaría de Infraestructura, comprometiéndose a dar cumplimiento integral a las obligaciones, actuaciones y actividades derivadas del proceso de prórroga contractual y demás decisiones adoptadas por la entidad contratante.

CONCEPTO:

Una vez analizados los antecedentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contractuales expuestos durante el presente comité, y revisados los soportes documentales allegados por el contratista de obra y la interventoría, los participantes del comité consideran técnica y administrativamente procedente la aprobación de la Prórroga No. 01 al Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025 por el término de sesenta (60) días calendario, así como la Prórroga No. 02 al Contrato de Consultoría No. 0986 de 2025 por el término de setenta y cinco (75) días calendario, las cuales se consideran necesarias para garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes, adelantar los ajustes técnicos y administrativos requeridos, mantener el seguimiento integral de los contratos y asegurar la correcta terminación, estabilidad, funcionalidad y cierre contractual de los proyectos objeto de seguimiento.

Se deja constancia que las prórrogas aprobadas mediante el presente comité no modifican el objeto contractual ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas en los contratos objeto de análisis, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución requerido para garantizar la culminación de las actividades pendientes, el adecuado seguimiento contractual y el cierre técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de los proyectos.

En atención a lo anterior, las partes **APRUEBAN** y acuerdan la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025 y la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 0986 de 2025. Los contratistas manifiestan expresamente que las presentes prórrogas no generarán mayores costos para la Administración Municipal, manifestando que, a la fecha de suscripción de la presente prórroga, no se generan reclamaciones económicas adicionales derivadas exclusivamente de la ampliación del plazo aquí aprobada, toda vez que las mismas se realizan de común acuerdo. Igualmente, los contratistas se comprometen a mantener vigentes, actualizar y ampliar las garantías contractuales correspondientes conforme a los nuevos plazos aprobados, así como a ejecutar y culminar las actividades pendientes dentro de los términos establecidos en las respectivas prórrogas contractuales.

Siendo las 11:25 a.m. se dio por terminada la reunión, para lo cual se suscribe por quienes intervinieron.

ANEXOS.

- ✓ Oficio de solicitud de Prórroga No.1 del contrato de obra pública No. 1014 del 2025, emitido por la empresa AS BUILT S.A.S -Programación de Obra Prorroga No.1 - Registro fotográfico
- ✓ Oficio de solicitud de prórroga No. 1 al contrato de obra pública No. 1014 de 2025 y prórroga No. 2 al contrato de consultoría (interventoría) No. 0986 de 2025, emitido por la empresa PROINGENIARQ S.A.S como interventoría.
- ✓ Comité técnico de obra No.3
- ✓ Concepto técnico favorable para la prórroga No. 1 al contrato de obra pública No. 1014 de 2025 emitido por la empresa PROINGENIARQ S.A.S como interventoría.
- ✓ Cronograma de reprogramación del contrato de consultoría (interventoría) No. 0986 de 2025.
- ✓ Concepto técnico favorable para la prórroga No. 2 al contrato de consultoría (interventoría) No. 0986 de 2025, emitido por la Supervisión.

Compromiso pactado: Adelantar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025 y de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 0986 de 2025, aprobadas en el presente comité, por la secretaria de infraestructura.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía del Municipio de Aguazul
Supervisor

CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
R/L PROINGENIARQ S.A.S
Interventor

WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
R/L AS BUILT S.A.S
Contratista

Revisó:
Nina Sofia Barreto
Profesional Contratado SIA

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	25	05	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No 1014 de 2025		

ADICIÓN ☐ **PRÓRROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratista y Supervisor de Contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 1014 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TRES (03) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 29 (Día) DE 1 (Mes) DE 2026 (Año)

PRORROGAS SI ☐ NO ☑

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN SI ☐ NO ☑

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 28 (Día) DE 5 (Mes) DE 2026 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 529.091.969,00

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES SI ☐ NO ☑

CONTRATO ADICIONAL No. **VALOR (S)**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 529.091.969,00

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

CONTRATISTA AS BUILT S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR PROINGENIARQ S.A.S

(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ

(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

PROFESIONAL APOYO:

(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Apoyo a la Supervisión del contrato)

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 2 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	25	05	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No 1014 de 2025		

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar a la Alcalde de Aguazul una PRORROGA No. 1 al contrato anteriormente citado por un tiempo y valor de: SESENTA (60) DIAS.

(Indique si es solicitud de Adición o Prórroga) (Indique el valor de la adición o el plazo de la prórroga solicitada)

C. ESTADO FÍSICO

Hasta el 15 (Día de corte) de MAYO 2026 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 40,72 %

(Indique el porcentaje de avance físico real a la fecha de corte)

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 529.091.969,00	Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor facturado a fecha	$ 0,00	Valor anticipo por amortizar	$ 264.545.984,50

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

La empresa PROINGENIARQ S.A.S., representada legalmente por Cristhian Javier Guerra Díaz, mediante oficio de solicitud y concepto técnico de fecha 19/05/2026, solicita a la Adminsitración Municipal de Aguazul Casanare - Secretaría de Infraestructura, la aprobación de la prórroga No. 01 al contrato de obra Pública No. 1014 de 2025, correspondiente al proyecto *"Fase I de la optimización del sistema de alcantarillado sanitario mediante la reposición de tramos de tubería y tapas de pozos de inspección, así como adelantar la optimización del sistema de alcantarillado pluvial mediante la reposición de rejillas de sumideros, en el área urbana del municipio de aguazul". Lo anterior se encuentra debidamente sustentado y justificado en el oficio de solicitud y concepto técnico presentado por el contratista, documentos que hacen parte integral de la presente acta.*

A continuación se da lectura a las razones y fundamentos expuestos en el oficio anteriormente mencionado así:

1. Una vez suscrita el acta de inicio y durante la etapa de ejecución de las actividades preliminares del proyecto, se adelantaro labores de levantamiento topográfico y verificación en campo de los tramos de tubería proyectados para intervención. Como resultado de dichas actividades, se identificó que en determinados puntos de las conexiones domiciliarias existentes se encontraba instalada tubería de 8", situación que difiere de las especificaciones técnicas y diseños contemplados contractualmente, en los cuales se establecía la ejecución de acometidas domiciliarias en tubería PVC alcantarillado de 6".

En atención a esta inconsistencia técnica evidenciada en campo, fue necesario realizar una revisión detallada de las redes existentes y coordinar visitas de verificación técnica con la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA, con el fin de validar las condiciones reales de las acometidas y determinar la correcta intervención a ejecutar conforme a los diseños aprobados y a las condiciones operativas del sistema existente.

Como resultado de los recorridos y verificaciones efectuadas conjuntamente con personal técnico de la ESPA, la entidad manifestó que, de acuerdo con los diseños y registros técnicos disponibles, las acometidas domiciliarias en los puntos evaluados debían ejecutarse en tubería PVC alcantarillado de 6". No obstante, el proceso de validación, revisión técnica y coordinación institucional requerido para aclarar dichas inconsistencias generó afectaciones en la programación inicialmente establecida, impactando el normal avance de la obra.

En consecuencia, y considerando que las situaciones descritas obedecen a condiciones técnicas detectadas durante la ejecución y que resultaba indispensable garantizar la correcta definición y ejecución de las actividades conforme a los parámetros técnicos del proyecto.

2. De igual manera, en lo relacionado con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se precisa que el mismo fue radicado ante Secretaría de Gobierno el día 09 de febrero de 2026, en cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la intervención de las vías objeto del contrato. No obstante, mediante comunicación oficial de fecha 19 de febrero de 2026, dicha dependencia formuló observaciones técnicas al documento presentado, indicando expresamente que no se autorizaba el inicio de las actividades constructivas hasta tanto el PMT fuese ajustado, revisado y aprobado conforme a la normatividad y lineamientos técnicos vigentes.

En atención a los requerimientos efectuados por la entidad competente, el contratista procedió a realizar los ajustes técnicos solicitados y efectuó nuevamente la radicación del PMT el día 26 de febrero de 2026, dando cumplimiento integral a las observaciones formuladas.

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 3 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	25	05	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No 1014 de 2025		

En razón a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha el contrato presenta un avance acumulado del 40,72% y que la demora en el inicio de las actividades no es atribuible al contratista, ASBUILT S.A.S. solicita de manera respetuosa a la interventoría evaluar y avalar la presenta solicitud de Prórroga No. 01 al contrato de la referencia, en un término de sesenta (60) días con el fin de garantizar la culminación integral del contrato.

Esta ampliación de plazo no constituye incumplimiento contractual, sino una medida responsable y preventiva para asegurar la calidad, formalidad jurídica y el éxito del proyecto en beneficio de la comunidad objeto del contrato.

CONCEPTO:

Con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo y contractual efectuado por PROINGENIARQ S.A.S. al contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025, cuyo objeto corresponde a "*Fase I de la optimización del sistema de alcantarillado sanitario mediante la reposición de tramos de tubería y tapas de pozos de inspección, así como adelantar la optimización del sistema de alcantarillado pluvial mediante la reposición de rejillas de sumideros, en el área urbana del municipio de aguazul*", y una vez revisada la solicitud presentada por el contratista ASBUILT S.A.S., esta interventoría se permite emitir CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la prórroga No. 01 del contrato por el término de sesenta (60) días.

Así mismo se adjunta dentro de los soportes técnicos de la presente solicitud de prorroga la correspondiente reprogramación de obra, la cual se encuentra debidamente avalada por la interventoría.

NOTA: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en un anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

AS BUILT S.A.S.
R/L WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
Contratista

PROINGENIARQ S.A.S
R/L CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
Interventoría

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Original Oficina Jurídica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

FORMATO MA-C-25

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**COMUNICACIÓN INTERNA**	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

ALCALDIA DE AGUAZUL
OFICINA ASESORA JURÍDICA
28 MAY 2026

DE: **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PARA: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: REMISION DE PRORROGA No. 01, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1014 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"

FECHA: Aguazul, 25 de Mayo de 2026

Adjunto a la presente se remite la documentación correspondiente a la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra Pública No. 1014 de 2025, derivado del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública, cuyos datos generales se relacionan más adelante, con el fin de que se adelante el trámite administrativo correspondiente para suscripción de la referida prórroga contractual.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.1014 DE 2025

OBJETO A CONTRATAR: "FASE I DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA Y TAPAS DE POZOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"

CONTRATISTA:	AS BUILT SAS
NIT:	900.198.104-2
R/L:	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
VALOR INICIAL:	$529.091.969,00 M/CTE
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA No.1:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA 1:	27 DE JULIO DE 2026
ACTIVIDADES A EJECUTAR :	LAS INIDICADAS EN LA MINUTA

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura

Revisó:
NINA SOFIA BARRETO ROSAS
Profesional contratado SIA

37